

Informe secretarial: A despacho del Señor Juez este proceso, informándole que el Juzgado Tercero Municipal de Cartago, - Valle, dentro del radicado 2022-0022800 que se tramita en dicho Estrado Judicial, emitió oficio, solicitando el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto embargado en el presente proceso. Sírvase disponer. Obando, Valle, Diciembre 05 de 2022.



CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Obando, Valle del Cauca, Diciembre cinco (05) de Dos Mil Veintidós (2022)

Asunto: Declara Consumado Embargo De Remanentes
Auto No. **1009**
Proceso: Ejecutivo Con Garantía Real de Hipoteca
Demandante: Hernán Llano Obando
Demandos: Luis Aníbal Rincón Flórez –
María Esneda Ortiz
Radicación: 2021-00042-00

Visto y comprobado el informe secretarial que antecede, este Despacho Judicial declara consumado el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados en este proceso a partir del día 10 de Noviembre del año en curso a las 4:26 de la tarde, fecha y hora en la cual se recibió el Oficio No. 2759 del 09 de noviembre de 2022 proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Cartago - Valle del Cauca, librado dentro del proceso radicado bajo el No. 2018-00043-00 donde es demandante HERNAN LLANO OBANDO y figura como demandado LUIS ANIBAL

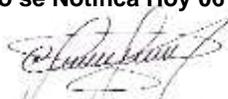
RINCON FLOREZ , en tanto, no existe un embargo de remanentes previo al que aquí se está declarando consumado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Álvaro Tróchez Rosales
ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ART. 295 C.G.P.
Estado No.150
El Anterior Auto se Notifica Hoy 06 de Diciembre de 2022


CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDLEO
Secretaria

CONTINUA AUTO N°1009 DEL 05/12/2022